

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informó que en el presente proceso mediante proveído del 04 de agosto del corriente año, se programó fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y se fijó el día 21 de septiembre de 2023 a las 8:30 de la mañana, mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, del Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, se **ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES** desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive y fue imposible descargar la grabación de la diligencia del 1o. de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Medellín, septiembre 21 de 2023

Juan Carlos Salazar v.
Escribiente



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Laura Victoria Álzate Gómez
Demandado	Oscar Armando Atehortua Martínez
Radicado	05001 3110 005 2020 00277 00.
Interlocutorio	N° 0740 De 2023
Decisión	Aplaza Audiencia

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone aplazar la diligencia programada el agosto 04 de 2023, mediante el cual se fijó fecha y hora para dictar la sentencia correspondiente dentro del presente proceso; en consecuencia, se señala el día 8 de noviembre del año que avanza a las 8:30 de la mañana, con el fin de dictar la sentencia correspondiente.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, tanto las partes como los apoderados, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90aa0b825fb3df5fa2cc8208b18f91b05eeb644bfbcbfb95a24ec41834dd408**

Documento generado en 21/09/2023 11:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>